

# **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

## **ORDEN DEL DÍA**

\* **HORARIO DE INICIO: 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 666/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.094/19, referente a la Minuta ME/N° 14.252/19, del entonces Concejal Óscar Rodríguez, a través de la cual refiere a denuncias recibidas con respecto al funcionamiento irregular de playas de exhibición y venta de vehículos y, en tal sentido, solicitaba se encomiende a la Intendencia Municipal la fiscalización de playas de exhibición o ventas de vehículos que realizan actos de comercio dentro del ejido municipal, de conformidad a las prescripciones dispuestas en la ordenanza que regula la materia.
2. Mensaje N° 667/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 12.963/19, referente a la Minuta ME/N° 14.104/19, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la colocación de reductores de velocidad en la intersección de la calle Nivaclé entre Yby'a y Guatambú.
3. Mensaje N° 668/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, el Proyecto de Ordenanza "De la protección del aire y la atmósfera provenientes de fuentes móviles", elaborado por la Dirección General de Gestión Ambiental, que tiene por objeto regular el conocimiento de los parámetros de protección del aire y de la atmósfera provenientes de las fuentes móviles, a fin de reducir los efectos que esta pueda derivar para las personas y el medio ambiente.
4. Mensaje N° 669/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 13.359/20, referente a la Nota ME/N° 3.055/20, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual solicitaba que la Intendencia Municipal dote de personal policial en la zona del Complejo Habitacional del Barrio San Felipe, específicamente en la entrada, atendiendo que se ha producido casos de asaltos a los vecinos y automovilistas de la zona.
5. Mensaje N° 670/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, la suspensión de la puesta en vigencia del Sistema Municipal de Inversión Pública en lo que resta del presente ejercicio, teniendo en cuenta los escasos recursos financieros y las restricciones de gasto, derivados de la actual emergencia sanitaria,
6. Mensaje N° 671/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 1, de fecha 27 de julio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para la "Adquisición de Leche" ID N° 375.084, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, **sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**



7. Mensaje N° 672/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda Modificación de Especificaciones Técnicas S/N°, de fecha 20 de julio de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 para la “Adquisición de Leche” – ID N° 375.084.
8. Mensaje N° 673/20 S.G., la I.M. refiere a la Resolución JM/N° 10.854/19, referente al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se rectifica el Art. 2° de la Resolución JM/N° 9.617/19, en la parte concerniente al precio de venta del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1002-06 y, al respecto, solicita dejar sin efecto la Resolución JM/N° 10.854/19 y se confirme la Resolución JM/N° 9.617/19, en atención a lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el Dictamen N° 4.027, del 29 de julio de 2020.
9. Mensaje N° 674/20 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 3.133/20, de los Abogados Adolfo Arce Olmedo y Rita B. Leite Quevedo, Director de Verificación de Contratos y Coordinadora de Verificación Contractual, respectivamente, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual remiten copia de la nota presentada al Abog. Dionisio Mereles, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Asunción, con relación al contrato suscrito entre la institución municipal y la Firma Caldetec Ingeniería S.R.L. para la “Construcción, reparación y ampliación de la Escuela Básica N° 9 y Colegio Adela Speratti, Escuela N° 434 y Colegio Juan E. Cáceres, Escuela Básica N° 19 y Colegio República Oriental del Uruguay y Escuela Básica N° 821 Cnel. Toledo”, como resultado de la adjudicación de la LPN con ID N° 333.585 y, al respecto, solicitaban informe acerca de la situación actual de la obra y los pagos realizados al contratista, las investigaciones realizadas en torno a la situación denunciada y las medidas adoptadas por la contratante y/o el administrador del contrato, en atención a la publicación periodística del Diario Última Hora, de fecha 26 de febrero del año en curso.
10. Mensaje N° 675/20 S.G., la I.M. refiere a la Resolución JM/N° 7.573/14, referente al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se autorizaba a la señora Digna Gayoso de López, a transferir sus derechos acciones y mejoras, a favor de su hija Griselda Elizabeth López, sobre la fracción individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-1415-16, de la Finca N° 4.677, Distrito de Villa Elisa. Dicha transferencia debe ser realizada por Escritura.
11. Mensaje N° 676/20 S.G., la I.M. remite el pedido de informe de lote presentado por la Sra. Gloria Romero Acosta.
12. Mensaje N° 677/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 789/2020 I., a través de la cual adjudica la Licitación Pública Nacional N° 12/19 “Adquisición de Kits de Alimentos para Víctimas del Ycuá Bolaños” ID N° 365.354 – Plurianual, a la Firma Marilia Industrial S.R.L., con RUC 80000987-8, por el monto de Gs. 3.503.088.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el Contrato suscrito con la mencionada firma en el marco de la adjudicación realizada.
13. Mensaje N° 678/20 S.G., la I.M. remite las documentaciones señaladas en los Arts. 1° y 2° de la Resolución JM/N° 11.622/20, referente a la Minuta ME/N° 15.582/20, de los Concejales Orlando Fiorotto y Rosanna Rolón, con relación al contrato suscrito con el Consorcio TX.
14. Mensaje N° 679/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 840/2020 I., a través de la cual rescinde el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional “Proyecto Primer Corredor Metropolitano del Transporte Público



METROBUS o BRT, firmado entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio y Obras Públicas y Comunicaciones, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, que fuera aprobada por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/Nº 3.611/17.

15. Mensaje Nº 680/20 S.G., la I.M. remite el Expediente Nº 14.130/19, del Sr. Cristian Fabián Ramírez Corvalán, para que el mismo sea adjuntado al Expediente Nº 2.201/18, derivado a la Corporación Legislativa, a través del Mensaje Nº 549/20 S.G., en fecha 15 de junio de 2020., que obra en la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
16. Mensaje Nº 681/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/Nº 10.993/19, que guarda relación con la Minuta ME/Nº 14.478/19, del entonces Concejal Óscar Rodríguez, por la cual se encomendaba al Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas operativas correspondientes, ordene la urgente intervención de un taller de motocicletas ubicado sobre la calle O'Leary e/ 22 y 23 Proyectadas de la Ciudad de Asunción, habida cuenta que el mismo estaría funcionando en total contravención a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 163/18 "Plan Regulador de la Ciudad de Asunción".
17. Mensaje Nº 682/20 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/Nº 11.251/20, que guarda relación con la minuta verbal del Concejal Orlando Fiorotto, por la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal, entre otras cosas que, a través de la Dirección General de Tránsito, verifique las condiciones de las calles alternativas antes de autorizar el cierre de la Avda. Primer Presidente, en el tramo de ejecución de las obras del viaducto en la zona del Botánico, debiendo las vías alternativas estar en condiciones, señalizadas y transitables, caso contrario, correspondería la suspensión de las obras hasta tanto se resuelva dicha situación, en consecuencia, informe sobre dicha situación.
18. Mensaje Nº 683/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Francesca María Quaglia Ramírez sobre Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
19. Mensaje Nº 684/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Petra Emprendimientos Sociedad Anónima sobre Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
20. Mensaje Nº 685/20 S.G., la I.M. remite el expediente de Importadora El Mejor S.A. sobre Proyecto de Unificación y Fraccionamiento.
21. Mensaje Nº 686/20 S.G., la I.M. comunica que atendiendo lo dispuesto en el Art. 40.1.1. Planes de Incentivo para el pago de Tributos Municipales de la Ordenanza Nº 244/19 "General de Tributos Municipales para el año 2020", la Dirección de Recaudaciones, por medio de la Resolución Nº 5/2020 D.R., de fecha 30 de julio de 2020, establece desde el 1 al 30 de agosto de 2020, un periodo de gracia a través del cual el contribuyente pueda abonar sus deudas tributarias sin multas y recargos financieros de los impuestos, tasas, cánones y contribuciones especiales.
22. Mensaje Nº 687/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y consideración, la Resolución Nº 858/2020 I., de fecha 3 de agosto de 2020, por la cual a resuelto vetar la Ordenanza Nº 296/20, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se modifica el Art. 36 de la Ordenanza Nº 256/19, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2020, referente al Registro de Asistencia de los funcionarios, por las consideraciones expuestas en la misma.



23. Mensaje N° 688/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 2, de fecha 3 de agosto de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 06/2020, para la “Adquisición de Leche” ID N° 375.084, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, **sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 3.234/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de vecinos de la calle Moisés Bertoni, quienes solicitan el arreglo de la referida calle, desde Casianoff hasta Mayor Rivarola, por las pésimas condiciones en la que se encuentra y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal realice la verificación y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.
2. N° 3.235/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Pablo, quienes solicitan retiro de las basuras y escombros que se encuentran en las calles Araucanos casi Paraíso y en Dr. Frescura casi Tupés y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal realice la verificación y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.
3. N° 3.236/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de vecinos de la calle Antolín Irala, quienes solicitan el arreglo de la referida calle, desde Sargento Silva hasta Victorino Abente y Lago, por las pésimas condiciones en la que se encuentra y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal realice la verificación y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.
4. N° 3.237/20, del Abg. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco de vecinos que solicitan al Ejecutivo Municipal que, a través de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, proceda a fiscalizar a las empresas que proceden de forma totalmente irregular en contravención a las ordenanzas, con la colocación de conos y carteles de estacionamiento exclusivo para clientes sin autorización, específicamente en las calles Tte. Rómulo Ríos y Avda. Perú y Avda. Perú casi Avda. España y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal realice la verificación y, posteriormente, dé curso favorable al pedido.
5. N° 3.238/20, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, mediante la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que crea el Sistema Nacional de Catastro Registral (SINACARE) y organiza la Dirección Nacional de Registros Públicos, dependiente de la Corte Suprema de Justicia”, en virtud a la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I. Se adjuntan antecedentes.
6. N° 3.239/20, de las Sras. Marcelina Vera de Chamorro y Luisa Fernández, Coordinadora y Vice Coordinadora, respectivamente, de la Agrupación Barrial “Salvemos Las Mercedes”, por medio de la cual solicitan el usufructo de una oficina en el local del Centro Municipal N° 7 “Marangatú”, a los efectos de que en la misma funcione la Asociación de Adultos Mayores.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 629/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 759/2020 I., por la cual se resuelve, entre otras cosas, rescindir el Contrato resultante del Llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/16 “Servicio de diseño e implementación de un sistema integral de gestión tributaria y



catastral para la Municipalidad de Asunción” ID N° 314.441, suscripto entre la Municipalidad y el Consorcio TX, por incumplimiento de la Consultora, de acuerdo al Art. 59, Inc. a) de la Ley N° 2.051/03, la Cláusula 2.9 de las Condiciones Generales del Contrato y la Resolución N° 75/2019 I., por las consideraciones expuestas en la resolución de referencia.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) Tomar nota del Mensaje N° 629/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 759/2020 I., por la cual se resuelve, entre otras cosas, rescindir el Contrato resultante del Llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/16 “Servicio de diseño e implementación de un sistema integral de gestión tributaria y catastral para la Municipalidad de Asunción” ID N° 314.441, suscripto entre la Municipalidad y el Consorcio TX, por incumplimiento de la Consultora, de acuerdo al Art. 59, Inc. a) de la Ley N° 2.051/03, la Cláusula 2.9 de las Condiciones Generales del Contrato y la Resolución N° 75/2019 I., teniendo en cuenta todos los argumentos expuestos en el considerando del presente dictamen y, Art. 2° ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal adoptar todas las medidas legales y administrativas, que en derecho corresponden en el marco de sus competencias, a los efectos de defender los intereses como el patrimonio municipal comprometido en esta controversia”.

2. Dictámenes “A” y “B” de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 481/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 11.479/20, por la cual se rechaza y devuelve a la Intendencia Municipal la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, el Balance General, el Estado de Gestión Económica del Ejercicio Fiscal 2019, presentado por la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 370/2020 S.G., en consideración a lo establecido en los Artículos 206 y 207 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, con las observaciones mencionadas en el Art. 1° de la citada resolución.

**\*Recomendación:** “Dictamen “A”: Art. 1°: APROBAR la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, el Balance General, el Estado de Gestión Económica del Ejercicio Fiscal 2019, remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 481/2020 S.G., de fecha 2 de junio de 2020, en consideración a lo establecido en los Artículos 206 y 207 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”; y, Art. 2°) ENCOMENDAR a la Mesa Directiva remitir a esta Comisión Asesora, copia de la resolución que surja del presente dictamen.

Dictamen “B”: Artículo 1°): RECHAZAR la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, el Balance General, el Estado de Gestión Económica del Ejercicio Fiscal 2019, presentado por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 370/20 S.G., de fecha 31 de marzo de 2020, en consideración a lo establecido en los Artículos 206 y 207 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”; Artículo 2°) REMITIR a la Contraloría General de la República, la Resolución de la Junta Municipal, el rechazo de la rendición de cuentas de la Ejecución Presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes para su examen, de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas conforme al Art. 179 de la Ley Orgánica Municipal; Artículo 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal de Asunción, la elaboración de un plan de mejoras que contemple un Sistema de Control Interno para realizar un seguimiento a las observaciones del dictamen; y, Artículo 4°) ENCOMENDAR a la Mesa Directiva remitir a esta Comisión Asesora, copia de la resolución que surja del presente dictamen”.



3. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.884/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 9.611/19, por la cual se devuelve el Mensaje N° 487/19 S.G., con todos sus antecedentes, para que, a través de la dirección correspondiente, se adjunte la planilla de evaluación en venta a Precio de Libre Mercado Municipal Inmobiliario, y previa presentación de la factura de cancelación de arrendamiento y pago de los tributos municipales, se remitan todos los antecedentes a la Corporación Legislativa, para su posterior adjudicación en venta a favor de la señora JUANA ELIZABETH ESPINOZA DE VILLALBA, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0985-20, con Finca N° 5.318, ubicado en la calle Coronel Isaías Jara Pastore casi Oca Del Valle, Barrio Loma Pyta, del Distrito Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) **ADJUDICAR EN VENTA**, favor de la señora **JUANA ELIZABETH ESPINOZA DE VILLALBA**, el inmueble con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0985-20, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.318, ubicado en la calle Coronel Isaías Jara Pastore casi Oca del Valle, Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 14,50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-985-18.

**AL SUR:** mide 14,42 m y linda con la calle Isaías Jara Pastore.

**AL ESTE:** mide 23,40 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-985-19.

**AL OESTE:** mide 23,82 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-985-21.

**SUPERFICIE:** mide 341,2090 m<sup>2</sup>.

Art. 2º) **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia, debiendo previamente el interesado abonar al contado el 7.350.06% del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 161.174.979 (Guaraníes Ciento Sesenta y Un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve) monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudación.

Art. 3º) **EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido en el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.979/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 9.890/19, por la cual se devolvió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 1.089/19 S.G., referente al expediente de Maximina Benítez Vda. de Achucarro, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-970-12, con Finca N° 4.325, ubicado en la calle Mónico Candia casi Overava, del Barrio Campo Grande, del Distrito de Santísimo Trinidad.



**\*Recomendación:** “ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora MAXIMINA BENÍTEZ VDA. de ACHUCARRO, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-970-12, inscrito en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.325, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficies:

**AL NORTE:** mide 10,20 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-970-05 y 06

**AL SUR:** mide 12,50 m y linda con la calle Mónica Candia.

**AL ESTE:** mide 38,50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-970-11.

**AL OESTE:** mide 38.50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-970-13.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 436,08 metros cuadrados.

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar al contado 6.183,23% S.M.V., que totaliza la suma de Gs. 135.589.156 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis) monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudaciones.

**Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ordenanza N° 33/95 “Tierras Municipales”. En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto”.

5. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 2.178/19 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de CELINA CONCEPCIÓN PÁEZ, sobre pedido de compra de terreno con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1060-16, con Finca N° 15.744, ubicado en la calle Pino González e/ Andrés Insfrán y Cap. Saguier, del Barrio Campo Grande, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora CELINA CONCEPCIÓN PÁEZ MOREL el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1060-16, con Finca N° 15.744, del Distrito de Santísima Trinidad, sin perjuicio de derechos de terceros respecto a las mejoras y con usufructo vitalicio de la señora ESCOLÁSTICA MOREL APONTE, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:

**AL NORTE:** mide 11,40 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1060-10.

**AL SUR:** mide 9,70 m y linda con la calle Pino González.

**AL ESTE:** mide 32,20 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1060-15.

**AL OESTE:** mide 29,45 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1060-17.

**SUPERFICIE TOTAL:** mide 322,00 m<sup>2</sup>.

**Art. 2°) AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente la interesada abonar al contado el 2.932,20% del salario mínimo vigente, que actualmente totaliza la suma de Gs. 64.294.039 (Guaraníes Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Treinta y Nueve), monto al cual la recurrente deberá dar su conformidad, pudiendo establecerse la modalidad de pago fraccionado a través de la Dirección de Recaudación.

**Art. 3°) EL LOTE ADJUDICADO** no podrá ser enajenado por el término de 5 (cinco) años, conforme a lo dispuesto por el Art. 44 de la Ordenanza N°



**33/95 “Tierras Municipales”.** En caso de que la recurrente decida enajenar el lote, deberá ofertarlo en primera instancia al Municipio que mantiene su derecho de preferencia u opción de compra en todos los casos. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, éste podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá durante 10 (diez) años, conforme a lo establecido por las disposiciones legales al efecto. Asimismo, notificar a la recurrente, que atendiendo a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 33/95, se deberá proceder al cobro en concepto de arrendamiento hasta la fecha de promulgada la resolución de venta”.

6. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 173/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de informe de lote presentado por el señor DAVID HAK NAM, en representación de la Fundación Esperanza del Paraguay, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), ubicado en la calle Tacuary e/ 38 y 39 Proyectadas, del Barrio Santa Ana, del Distrito de La Catedral.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) CEDER EN USO a favor de la Fundación Esperanza del Paraguay, representado por el señor DAVID HAK NAM, para asiento de la Iglesia Esperanza, el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), del Distrito de La Catedral, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:

**AL NORTE:** mide 11,20 m y linda con parte no mensurada, ocupada.

**AL SUR:** mide 10,00 m y linda con calle Tacuary.

**AL ESTE:** mide 30,70 m y linda con parte no mensurada, ocupado.

**OESTE:** mide 30,70 m y linda con parte no mensurada, ocupado.

**SUPERFICIE:** mide 325,42 m<sup>2</sup>.

Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Uso a favor del recurrente, atendiendo a la ocupación efectiva.

Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso está sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción.

Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.

7. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 192/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.804/17, por la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal autorizar al señor DARÍO HUGO DELGADO, la prosecución de pagos del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0296-01, con Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, ya que existe pago del 25% por la compra del lote, conforme a la planilla de valuación actualizada de fecha 10 de agosto de 2017, y que, a través de las respectivas direcciones, se notifique al mismo, con estar al día en el pago de lo adeudado por Tasas Especiales e Impuesto Inmobiliario.

**\*Recomendación:** “RECTIFICAR el Art. 1° de la Resolución JM/N° 1.114/98, de fecha 9 de setiembre de 1998, en lo que respecta al Art. 2° rectificado en la misma, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “...Art. 2° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir la correspondiente Escritura de Transferencia debiendo previamente el interesado abonar al contado 1.687,41% S.M.V. que actualmente más los recargos, conforme a la





*planilla de fecha 12 de noviembre de 2019, totaliza la suma Gs. 65.581.869 (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve), hasta en 180 (Ciento Ochenta) cuotas, debiendo para el efecto establecerse, a través de la Dirección de Recaudaciones, el monto de las cuotas que deberán ser abonadas en forma mensual, corrida y consecutiva”.*

8. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 205/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de EMILIS CONCEPCIÓN HERMOSILLA BÁEZ, sobre pedido de adjudicación en venta del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1271-44, con Finca N° 14.525, ubicado en la calle Ocara Poty Cué mi c/ Tte. Gadea, del Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1º) REVOCAR la Resolución JM/Nº 4.835/09 de fecha 14 de octubre de 2009, por lo expuesto en el considerando del presente dictamen.**

**Art. 2º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, proceda a la recuperación del inmueble.**

**Art. 3º) PROHIBIR INNOVAR en el lugar bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento la institución no le reconocerá derecho alguno de indemnización.**

**Art. 4º) DENEGAR el pedido presentando por señor LUIS ALBERTO GÓMEZ”.**

9. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 255/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de NARCISO AÑAZCO DOMÍNGUEZ, sobre pedido de informe de lote, referente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-12, con Finca N° 5.318, ubicado en calle s/ nombre y calle existente, del Barrio Loma Pyta, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación: “Art. 1º) CEDER EN ARRENDAMIENTO a favor del señor NARCISO AÑAZCO DOMÍNGUEZ, el lote con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-12, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como con Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son las siguientes:**

**AL NORTE: mide 28,65 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-13.**

**AL SUR: mide 28,40 m. y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-11.**

**AL ESTE: mide 9,40 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1363-17.**

**OESTE: mide 12,50 m y linda con calle existente.**

**SUPERFICIE: mide 310,85 m<sup>2</sup>.**

**Art. 2) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a nombre del recurrente.**

**Art. 3) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de sub arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento”.**

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 513/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite los pedidos presentados por los señores RUBÉN PEREIRA RAMÍREZ, JORGE DANIEL PEREIRA AVEIRO, ESTER PEREIRA AVEIRO Y ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ, referente a los inmuebles con Ctas. Ctes. Ctrales. N° 15-1413-04 y



05, ubicado en Cnel. Carlos Bóveda c/ Epopeya Nacional, Finca N° 4.072, Barrio Puerto Botánico, del Distrito de Santísima Trinidad.

**\*Recomendación:** “Art. 1°) **RATIFICAR la Resolución JM/N° 5.277/13, de fecha 30 de julio de 2013, que resuelve en su Art. 1° adjudicar en venta a favor del señor RUBÉN PEREIRA RAMÍREZ, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1413-05, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 4.072, Distrito de Santísima Trinidad, con una superficie de 160,1432 m<sup>2</sup>, por las consideraciones expuestas en el considerando del presente dictamen.**

**Art. 2°) DEVOLVER a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 513/20 S.G., de fecha 2 de junio de 2020, relacionado al expediente del señor RUBÉN PEREIRA RAMÍREZ, en el que solicita compra de terreno, a fin de que notifique al recurrente que una vez presentada la factura de cancelación efectiva en concepto de uso de canon de arrendamiento y tributos municipales, se procederá a la adjudicación en venta”.**

11. Dictamen de la Comisión de Inquietudes Ciudadanas y Asuntos Sociales, con relación al Mensaje N° 196/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 12.877/19, referente a la Minuta ME/N° 14.033/19, de los Concejales Javier Pintos y Federico Franco Troche, quienes se hacían eco de las reiteradas denuncias de los representantes de la Comisión Vecinal “Vecinos Unidos”, Zona Recoleta, por las supuestas irregularidades con las habilitaciones y funcionamientos de locales comerciales gastronómicos, deportivos y otros, en un área catalogada como residencial, en total contravención al Plan Regulador de la ciudad.

**\*Recomendación:** “PONER en conocimiento a los autores de la minuta, Concejales Javier Pintos y Federico Franco Troche, los informes elaborados en el Mensaje N° 196/2020 S.G., y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.

**\* MINUTAS:**

1. N° 15.731/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Mburicaó, quienes solicitan el arreglo, mantenimiento, iluminación y equipamiento de la Plaza Celsa Speratti, ubicada en la calle Celsa Speratti y Solar Guaraní, así como a la poda de árboles, corte de ramas y control fitosanitario de los árboles ubicados en el sitio y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos.
2. N° 15.732/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Sajonia, quienes solicitan trabajos de mejoramiento vial en la calle Dr. Paiva, en toda su extensión y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos.
3. N° 15.733/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Hipódromo, quienes solicitan el arreglo de la Avda. Eusebio Ayala y Lapacho y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos.



4. N° 15.734/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Bella Vista, quienes solicitan la reparación y recapado asfáltico de la calle José Verdi y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos.
5. N° 15.735/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Loma Plata, quienes solicitan una solución al problema del mal estado de la calle Arquímedes Laconich y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos.
6. N° 15.736/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Roberto L. Pettit, quienes solicitan el asfaltado de la calle Mayor Fleitas entre 21 Proyectadas (Itá Yvaté) y 29 Proyectadas (Sgto. Funes), a fin de descongestionar el tránsito y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos.
7. N° 15.737/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Roberto L. Pettit, quienes solicitan el hermoejamento, mantenimiento y limpieza de la Plaza Alianza, ubicada en Marietta Carnevale entre Arroyo Ferreira y Picada Diarte y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos e informe al respecto en el plazo de 15 días.
8. N° 15.738/20, del Concejal Julio Ullón, a través de la cual hace referencia al reclamo de vecinos del Barrio Roberto L. Pettit, quienes solicitan se analice la posibilidad de que la calle asfaltada Sargento Funes (29 Proyectadas) sea de un solo sentido, lo que implicaría un análisis para la construcción de un nuevo puente sobre la calle paralela (28 o 31 Proyectadas) y el asfaltado de la misma y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a dar respuesta al pedido de los vecinos e informe acerca de los avances.
9. N° 15.739/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita declarar de Interés Municipal a la asociación denominada Federación y Centros de Estudiantes de la Universidad Americana, que tiene como objetivo promover la cultura de la paz y el entendimiento, velar por la conservación del estado de derecho y asumir posturas con base en la razón y la lógica sobre temas de interés general.
10. N° 15.740/20, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita declarar de Interés Municipal a la asociación denominada Desarrolla Central, que tiene como finalidad, entre otras, la lucha contra la pobreza y la protección del medio ambiente.
11. N° 15.741/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal generar un proceso de participación ciudadana en el empoderamiento de los ciudadanos, desde la autogestión del uso de los espacios públicos para mejorar, transformar, hacer un buen uso de lo público desde acciones más colaborativas y dialogantes que permita estar unidos y organizados e informa al respecto en un plazo de 15 días.



12. N° 15.742/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual hace referencia a los incendios ocurridos en el ex Cine Victoria y en el Vertedero Cateura, el 1 y 2 de agosto, respectivamente, por lo que solicita a la Intendencia Municipal el control y el cumplimiento de la Ordenanza N° 468/14 “Reglamento General de Prevención contra Incendios para la Seguridad Humana”, así como la verificación y el cierre inmediato de los vertederos clandestinos ubicados en las viviendas particulares, que son un verdadero riesgo de incendios y accidentes.
13. N° 15.743/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Eusebio Lillo entre Denis Roa y Cnel. Félix Cabrera.
14. N° 15.744/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Miguel de Cervantes Saavedra entre Víctor Hugo y José Verdi.
15. N° 15.745/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Paso de Patria esquina Guarayos.
16. N° 15.746/20, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Papa Juan XXIII casi Nstra. Señora del Carmen.
17. N° 15.747/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual hace referencia al 16° Aniversario de la Tragedia del Supermercado Ycuá Bolaños y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal un circunstanciado informe de las inspecciones de prevención de incendios realizadas en lo que va del año 2020, de todos los supermercados de Asunción, así como otros lugares de concurrencia masiva de personas y los planes de inspecciones de lo que resta del año en el marco de la Ordenanza N° 468/14.
18. N° 15.748/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal la urgente señalización de tránsito vertical y horizontal en la esquina de las Avda. Francisco Dupuis (Quinta Proyectoada) y Fulgencio Yegros, así como la notificación a la Estación de Servicios ubicada en la mencionada intersección para que proceda de manera inmediata a la pintura de la cebrera peatonal como continuación de las veredas de la citada avenida y su permanente mantenimiento para el desplazamiento seguro de las personas.
19. N° 15.749/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual presenta el Proyecto de Ordenanza que reglamenta la construcción de canteros para los árboles en las veredas, para su consideración y estudio correspondiente.
20. N° 15.750/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, mediante las direcciones correspondientes, realice una urgente intervención y fiscalización para la reparación del pavimento asfáltico de la calle Tte. Alcorta entre Incas y Aztecas, del Barrio Vista Alegre, por los argumentos expuestos en la minuta de referencia. Se adjunta fotografía.
21. N° 15.751/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, mediante las direcciones correspondientes, informe sobre la política adoptada para la intervención y reparación de las veredas, tal como se plantea en la Ordenanza N° 201/19, por los argumentos que se exponen en la minuta de referencia.



22. N° 15.752/20, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal la urgente intervención para la restauración del Monumento que conmemora la Primera Constitución Nacional, jurada el 25 de noviembre de 1870, amenazado por su derrumbe, en coordinación con la Secretaría Nacional de Cultura y de la Policía Nacional, teniendo en cuenta la Ley N° 6.284/19 “Que declara Patrimonio Histórico Nacional las Plazas Independencia, Juan de Salazar y de Armas de la Ciudad de Asunción”. Se adjuntan fotografías.
23. N° 15.753/20, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual hace referencia al incendio ocurrido en el edificio del ex Cine Victoria y, en tal sentido, solicita al Ejecutivo Municipal cuanto sigue: 1. Adoptar con carácter urgente, las medidas establecidas en los Arts. 7, 8, 12, 14, 15, 28 y concordantes de la Ordenanza N° 28/96, a los efectos de evitar el derrumbe de la edificación situada en la intersección de las calles Chile y Oliva; 2. Encomendar la adopción de todas las medidas legales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para encarar la restauración inmediata del Edificio del Cine Victoria; 3. Solicitar a la Secretaría Nacional de Cultura, en el marco de sus competencias, la adopción de todas las medidas contempladas en la Ley N° 5.621 “De Protección del Patrimonio Cultural” para contribuir conjuntamente con otras instituciones del Estado Paraguayo, para la restauración inmediata del bien patrimonial; 4. Solicitar a la Intendencia Municipal informe en un plazo no mayor a 15 días, de las medidas adoptadas. Se adjuntan fotografías.
24. N° 15.754/20, del Concejal Federico Franco Troche, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 15 días, sobre los hechos de robo, rapiña y vandalismo que ocurren a menudo en el Paseo de Las Luces, y tome las acciones necesarias para paliar la situación. Se adjuntan fotografías.
25. N° 15.755/20, del Concejal Javier Pintos, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal proceda a la revitalización de la Plaza Jhon F. Kennedy, del Barrio San Pablo, con la limpieza general, equipamiento, mantenimiento y reparación de los bancos y otros equipos existentes.
26. N° 15.756/20, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la implementación del Programa Piloto “Obras de Mejoramiento en el Arroyo Ferreira” e informe de los avances en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta CD con el Programa Piloto.
27. N° 15.757/20, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual se hace eco del pedido de los vecinos de la Comisión Vecinal “Oroité”, del Barrio San Pablo, de las calles Guaraníes y Kid Pascualito, quienes solicitan autorización municipal para el usufructo de un excedente de terreno de aproximadamente 25 m<sup>2</sup>, ubicado sobre la calle Kid Pascualito, para ser utilizado como local de la referida comisión vecinal y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que dé una respuesta favorable a los vecinos, lo antes posible.
28. N° 15.758/20, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual hace referencia al mes de aniversario de la Ciudad de Asunción y, en tal sentido, alude a que el 13 de agosto del año en curso se realizará en la Sala de Sesiones de la Junta un acto para la entrega de pergaminos de reconocimiento y gratitud a funcionarios activos más antiguos, tanto de la Intendencia como de la Junta Municipal y, al respecto, solicita al Ejecutivo Municipal que facilite el listado de los cinco funcionarios a ser homenajeados, como asimismo, a la Dirección de Recursos Humanos de la Junta el listado correspondiente.



29. N° 15.759/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual alude a la presencia constante de vehículos estacionados en la acera de la calla Manduvirá entre Colón y Hernandarias y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y tome las medidas correspondientes.
30. N° 15.760/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por la cual recalca la importancia de acondicionar y habilitar todos o la mayor parte de los espacios públicos de la ciudad para el esparcimiento ciudadano en condiciones de seguridad sanitaria y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de la situación y a la realización de los trabajos necesarios, en atención a lo expuesto en la minuta.
31. N° 15.761/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle Salvador Prats Gill, desde Orihuela hasta Cnel. Florentino Oviedo, del Barrio Sajonia.
32. N° 15.762/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal la reparación de la calle Dr. José Montero desde Emiliano Paiva hasta Juan Díaz de Solís, del Barrio San Antonio.
33. N° 15.763/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la construcción del Sistema de Desagüe Pluvial en la intersección de la Calle 1 casi Miguel Soler, del Barrio Bella Vista, e informe al respecto en un plazo no mayor a 8 días. Se adjuntan fotografías.
34. N° 15.764/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal la verificación y reparación de la calle Tte. Agapito Morel y Sofía Gómez Vda. de Cobo, del Barrio Zeballos Cué, e informe al respecto en un plazo no mayor a 8 días. Se adjuntan fotografías.
35. N° 15.765/20, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal exonerar del pago de la Patente Comercial Municipal por el periodo 2020 a los que conforman el rubro de Operador Mayorista de Turismo y Agencias de Viajes y Turismo, en atención al contexto de la Pandemia del COVID-19.
36. N° 15.766/20, del Concejal Álvaro Grau, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal implementar y llevar adelante un estudio técnico que mejore el tránsito sobre la calle Bernardino Caballero esquina Milano, del Barrio Gral. José E. Díaz, ejerciendo funciones preventivas, educativas, asistenciales, con el fin de hacer cumplir en la dirección mencionada las normas de tránsito, en atención a lo expuesto en la minuta de referencia, e informe al respecto en un plazo de 15 días.
37. N° 15.767/20, del Concejal Álvaro Grau, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal realice un análisis y, posteriormente, un informe técnico respecto a las recomendaciones dadas por parte del Departamento de Ingeniería de Tránsito, sobre la situación del tránsito en la Avda. Gral. Santos entre Concordia e Intendentes Militares, e informe al respecto en un plazo de 10 días. Se adjunta croquis.
38. N° 15.768/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal informe con la debida urgencia cuanto sigue: 1. Estado del avance del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y la Municipalidad de la Ciudad de



Asunción (MCA), para la construcción de viviendas sociales y desarrollo de planes urbanísticos sostenibles y sustentables en la zona de influencia de la Laguna Pyta en el Bañado Norte de la Franja Costera de Asunción; 2. Acciones adoptadas atendiendo los compromisos asumidos en el referido convenio; 3. Acciones legales y administrativas implementadas en atención a las declaraciones del ministro, citadas en la minuta de referencia y que comprometen el cumplimiento de los fines del convenio; y, 3. En caso de existir derechos municipales comprometidos, proceda a adoptar las medidas legales correspondientes a los efectos de su protección y su incorporación efectiva al registro de los inmuebles del dominio municipal.

39. N° 15.769/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado y señalización de la calle Tte. Alcides González desde Encarnación hasta Caaguazú. Se adjunta fotografía.
40. N° 15.770/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica y señalización de la calle Tarumá y Caaguazú. Se adjunta fotografía.
41. N° 15.771/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a reparar y asfaltar la calle Encarnación desde la Avda. República Argentina hasta Tte. Alcides González. Se adjunta fotografía.
42. N° 15.772/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y mejoramiento del paseo central de la Avda. República Argentina desde Isaac Kostianovsky hasta Manuel Blinder. Se adjunta fotografía.
43. N° 15.773/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado y señalización de la calle Tte. 1ro. Ángel Espinoza hasta la Avda. República Argentina. Se adjunta fotografía.
44. N° 15.774/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la regularización asfáltica y señalización de la calle Tte. 1ro. Ángel Espinoza desde Dr. Eusebio Ayala hasta la calle Serafina Dávalos. Se adjunta fotografía.
45. N° 15.775/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Camilo Recalde desde Dra. Serafina Dávalos hasta la Avda. Eusebio Ayala. Se adjunta fotografía.
46. N° 15.776/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Dra. Serafina Dávalos desde la Avda. Camilo Recalde hasta la calle R.I. 2 de Mayo. Se adjunta fotografía.
47. N° 15.777/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle R.I. 6 Boquerón desde la Avda. Dr. Eusebio Ayala hasta la Avda. Dr. Guido Boggiani. Se adjunta fotografía.



48. N° 15.778/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Isaac Kostianovsky desde la Avda. República Argentina hasta la calle R.I. 2 Ytororo. Se adjunta fotografía.
49. N° 15.779/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Dr. Facundo Machaín desde la Avda. Guido Boggiani hasta la Avda. República Argentina. Se adjunta fotografía.
50. N° 15.780/20, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la colocación de reductores de velocidad en la calle Cacique Cara Cara entre la calle Incienso y Petereby. Se adjunta fotografía.
51. N° 15.781/20, del Concejal Mariano Cáceres, a través de la cual solicita establecer un periodo de gracia hasta el 31 de diciembre del corriente año, para la regularización sin multa, de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 225/19 “DE MODIFICACIÓN, UNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ORDENANZAS N° 311/13 Y N° 44/16, SOBRE REGISTRO DE CONSTRUCCIONES EN TRANSGRESIÓN”.
52. N° 15.782/20, del Concejal César Ojeda, por medio de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio San Jorge, quienes solicitan el retiro de 2 vehículos abandonados hace bastante tiempo en la calle Mario Ortiz Ramírez casi Tte. Bernal y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a dar una respuesta a la inquietud de los vecinos. Se adjuntan fotografías.
53. N° 15.783/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual solicita que se instale una placa en memoria de Juan Bautista Castillo Benza, conocido artísticamente como el Mago Nizugan, en la calle Bomberos Voluntarios casi Herminio Giménez, del Barrio Bernardino Caballero, sitio en el cual residía, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia. Se adjunta croquis.
54. N° 15.784/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio Las Lomas, quienes solicitan la reparación de la calle Tte. 1° Dr. Vicente Oddone, en el tramo comprendido entre la calle Juan XXIII y Avda. Aviadores del Chaco y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que incluya las arterias mencionadas en el cronograma de trabajos de repavimentación y recapado que se vienen realizando e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografías y croquis.
55. N° 15.785/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio Los Laureles, quienes solicitan la reparación de la calle Lapacho en su intersección con la Avda. Eusebio Ayala y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que incluya las arterias mencionadas en el cronograma de trabajos de repavimentación y recapado que se vienen realizando e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía y croquis.
56. N° 15.786/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio Bernardino Caballero, quienes solicitan la reparación de la calle Teodoro S. Mongelós casi Avda. Juscelino Kubitschek y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que incluya las arterias mencionadas en el





cronograma de trabajos de repavimentación y recapado que se vienen realizando e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía y croquis.

57. N° 15.787/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio Ciudad Nueva, quienes solicitan se notifique al propietario del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0073-20, ubicado en la calle Cerro Corá casi Tte. Cnel. Luis Irrazábal, por crecimiento de malezas en el lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación de lo denunciado y notifique al propietario e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografías y croquis.
58. N° 15.788/20, de la Concejala Elena Alfonsi, a través de la cual se hace eco del pedido de vecinos del Barrio Virgen de Fátima, quienes solicitan se notifique al propietario o se retire el vehículo abandonado (chatarra) en la calle 8 de Junio casi Cañadón y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que medie los mecanismos necesarios a fin de realizar el retiro del vehículo y garantizar el libre tránsito peatonal y automotor e informe de lo actuado en un plazo no mayor a 15 días. Se adjunta fotografía y croquis.
59. N° 15.789/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual solicita que una calle del Barrio San Jorge, Distrito de Santísima Trinidad, lleve el nombre de Sargento 1° Eulalio Benítez, ex combatiente y mutilado de la Guerra del Chaco, por los argumentos expuestos en la minuta de referencia.

\* **INFORME:**

1. N° 138/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, en su carácter de Presidenta de la Comisión Especial del FONACIDE, a través del cual informa sobre la verificación realizada a la entrega del tercer kit de alimentos correspondiente al mes de julio, a 8 instituciones educativas del Municipio de Asunción, que son beneficiadas por el FONACIDE.